



LOS FUNDAMENTOS DEL ESTADO LIBERAL DE DERECHO SEGÚN BENEDICTO XVI

Por Gabriel J. Zanotti
Para Instituto Acton Argentina
Octubre de 2011

Benedicto XVI sigue enseñando el liberalismo político de más alta calidad; ese liberalismo por el cual muchos católicos nos han querido condenar absolutamente, ese liberalismo que según muchos católicos es pecado y ese liberalismo del cual habla ahora Benedicto XVI, en esos términos (“estado liberal de derecho”, y no sólo “estado de derecho”), novedad terminológica inédita en el Magisterio Pontificio y ante la cual muchos se hacen los distraídos.

Pero no es cuestión de insistir sólo con ese tema. La cuestión es reflexionar sobre los contenidos del liberalismo de Benedicto XVI, cuya calidad y profundidad son sólo comparables a los discursos de Pío XII cuando también hablaba del derecho natural¹.

Nos referimos esta vez a su discurso en el *Bundestag* alemán del 22 de Septiembre de 2011².

Benedicto XVI comienza recordando una célebre frase de San Agustín que para la conciencia histórica alemana tiene especial significación: *"Quita el derecho y, entonces, ¿qué distingue el Estado de una gran banda de bandidos?"*, dijo en cierta ocasión San Agustín (*"De civitate Dei"*, IV, 4, 1). Esto es, el gobierno, sin el límite del derecho, donde se encuentran los derechos fundamentales del hombre, ¿qué legitimidad tiene? Ninguna, y por ende, al usar la coerción, su diferencia con una banda de bandidos es sencillamente nula. Lamentablemente Benedicto tiene que recordar cómo afecta especialmente a los alemanes esa tragedia: *"...Nosotros, los alemanes, sabemos por experiencia que estas palabras no son una mera quimera. Hemos experimentado cómo el poder se separó del derecho, se enfrentó contra el derecho; cómo se ha pisoteado el derecho, de manera que el Estado se convirtió en el instrumento para la destrucción del derecho; se transformó en una cuadrilla de bandidos muy bien organizada, que podía amenazar el mundo entero y empujarlo hasta el borde del abismo"*. Pero salvando las distancias, no hay que colocar a la historia alemana como el único ejemplo. Un pontífice latinoamericano también podría haber dicho que nosotros, los latinoamericanos, estamos lamentablemente acostumbrados a los bandidos en el poder como situación habitual, a su descaro e hipocresía, ocupando puestos en la OEA como si fueran verdaderos estadistas, con toda la complicidad y *banalidad del mal* de dichos organismos internacionales, que los admiten y los aplauden, con todo su estatismo y su autoritarismo desenfrenado, que frena el desarrollo de los pueblos produciendo la pobreza, el hacinamiento, el hambre y la desnutrición de millones de personas, verdaderos pecados sociales que claman al cielo, que para colmo son luego interpretados como “capitalismo”.

¹ Ver Zanotti, G.: “La importancia del Magisterio Social de Pío XII”, en <http://gzanotti.blogspot.com/2008/12/la-importancia-del-magisterio-social-de.html>

² *L'Osservatore Romano*, ed. en lengua española, (2011), 39, 25-9-2011. Versión electrónica en: http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/speeches/2011/september/documents/hf_ben-xvi_spe_20110922_reichstag-berlin_sp.html



Pero entonces, continúa Benedicto XVI, ¿cómo reconocer lo que es justo? De vuelta, en la espantosa experiencia de la resistencia al nazismo se ve que hubo personas que reconocieron en el criterio de mayoría una total insuficiencia para contestar a esa pregunta. La resistencia a la barbarie nazi se basó intuitivamente en un derecho natural más allá de la elección democrática de Hitler y de la sola legalidad positiva de sus “leyes”. Vuelve entonces a hacer la misma pregunta, sobre cómo reconocer lo que es justo. Y allí el Papa sorprende con una tesis histórica que unifica gran parte de la historia del derecho occidental: *“...los teólogos cristianos se sumaron a un movimiento filosófico y jurídico que se había formado en el siglo II a. C. En la primera mitad del siglo segundo precristiano, se produjo un encuentro entre el derecho natural social desarrollado por los filósofos estoicos y notorios maestros del derecho romano (Cf. W. Waldstein, "Ins Herz geschrieben. Das Naturrecht als Fundament einer menschlichen Gesellschaft" (Augsburg 2010, 11ss; 31-61). De este contacto, nació la cultura jurídica occidental, que ha sido y sigue siendo de una importancia determinante para la cultura jurídica de la humanidad. A partir de este vínculo precristiano entre derecho y filosofía inicia el camino que lleva, a través de la Edad Media cristiana, al desarrollo jurídico del Iluminismo, hasta la Declaración de los derechos humanos y hasta nuestra Ley Fundamental Alemana, con la que nuestro pueblo reconoció en 1949 "los inviolables e inalienables derechos del hombre como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y de la justicia en el mundo". Obsérvese algo fundamental: para el Papa no hay contradicción, sino evolución, entre el derecho romano, la Edad Media y el desarrollo jurídico de la Ilustración. Algo casi idéntico a la tesis de Hayek en el cap. 11 de "Los fundamentos de la Libertad"³.*

Pero sorprenderá a muchos, también, la sana secularización que Benedicto XVI supone en ese proceso. Muchos filósofos actuales contraponen a un derecho natural religioso, solamente proveniente de una arbitraria voluntad de Dios, con el ordenamiento jurídico secular de la sociedad. Contrariamente, Benedicto XVI sostiene que *“...Contrariamente a otras grandes religiones, el cristianismo nunca ha impuesto al Estado y a la sociedad un derecho revelado, un ordenamiento jurídico derivado de una revelación. En cambio, se ha referido a la naturaleza y a la razón como verdaderas fuentes del derecho, se ha referido a la armonía entre razón objetiva y subjetiva, una armonía que, sin embargo, presupone que ambas esferas estén fundadas en la razón creadora de Dios”*. Este párrafo es ininteligible para gran parte de la cultura neokantiana y neopositivista actual. Los pensadores cristiano-católicos nunca han pensado que lo bueno es tal porque Dios lo ordena de modo arbitrario, sino que lo bueno se basa en la naturaleza de las cosas creada por Dios, siendo el modelo de este pensamiento, por supuesto, Santo Tomás de Aquino. Esto es, podemos encontrar en los fundamentos del derecho una naturaleza humana que puede ser reconocida por todos los seres humanos –como en los terribles momentos del nazismo- y al mismo tiempo ello presupone una armonía razón-fe, porque esa naturaleza humana está creada por Dios y, por ende, se inscribe en la tradición judeo-cristiana. A esto volverá Benedicto al final de su discurso.

Pero, ¿por qué esta dificultad de reconocer a la naturaleza humana? Benedicto diagnostica dos cuestiones: una, la escisión ser/deber ser y dos, y de modo coherente, la razón instrumental positivista, que impide reconocer algo fuera de los cánones del método científico. Benedicto XVI se opone de manera frontal al paradigma dominante de la época, el neopositivismo, (al cual los post-modernismos, agregamos nosotros, no hacen más que

³ Unión Editorial, Madrid, 1975.



retroalimentarlo). “...La razón positivista –dice el Papa- que se presenta de modo exclusivista y que no es capaz de percibir nada más que aquello que es funcional, se parece a los edificios de cemento armado sin ventanas, en los que logramos el clima y la luz por nosotros mismos, y sin querer recibir ya ambas cosas del gran mundo de Dios. Y, sin embargo, no podemos negar que en este mundo autoconstruido recurrimos en secreto igualmente a los “recursos” de Dios, que transformamos en productos nuestros. Es necesario volver a abrir las ventanas, hemos de ver nuevamente la inmensidad del mundo, el cielo y la tierra, y aprender a usar todo esto de modo justo”. Obsérvese la referencia a un mundo “auto-construido”: por similar vía van las crítica de Hayek al constructivismo, aunque el liberalismo de Benedicto XVI agrega a Hayek lo que le faltaba: la base de la crítica al constructivismo en el derecho natural cristiano.

Pero si es “cristiano”, ¿cómo puede ser “sanamente secular”, cómo puede darse en una sana laicidad abierta a todos los pueblos? Benedicto XVI ya había explicado este tema cuando habló de la *razón pública cristiana*⁴, una razón que tomando sus temas del Cristianismo, es razón *humana* y, por ende, capaz de comunicarse *con todos sin cortar con su propia identidad*. Por eso la cultura Europea es una cultura cristiana y a la vez secular, que abre a la sana laicidad pero no al laicismo, al reconocimiento de los derechos del hombre fundados en Dios –como en la declaración de la independencia norteamericana- y por ello mismo abiertos a todos en un ámbito de libertad. Por ello así termina este, nunca mejor dicho, magistral discurso del magisterio de Benedicto XVI: “...A este punto, debería venir en nuestra ayuda el patrimonio cultural de Europa. Sobre la base de la convicción sobre la existencia de un Dios creador, se ha desarrollado el concepto de los derechos humanos, la idea de la igualdad de todos los hombres ante la ley, la consciencia de la inviolabilidad de la dignidad humana de cada persona y el reconocimiento de la responsabilidad de los hombres por su conducta. Estos conocimientos de la razón constituyen nuestra memoria cultural. Ignorarla o considerarla como mero pasado sería una amputación de nuestra cultura en su conjunto y la privaría de su totalidad. La cultura de Europa nació del encuentro entre **Jerusalén, Atenas y Roma** – del encuentro entre la fe en el Dios de Israel, la razón filosófica de **los griegos** y el pensamiento jurídico de Roma. Este triple encuentro configura la íntima identidad de Europa. Con la certeza de la responsabilidad del hombre ante Dios y reconociendo la dignidad inviolable del hombre, de cada hombre, este encuentro ha fijado los criterios del derecho; defenderlos es nuestro deber en este momento histórico”.

Gracias, Benedicto, por este discurso histórico.

⁴ Sobre este tema ver Zanotti, G.: *El discurso que Benedicto XVI no pronunció*, en www.institutoacton.com.ar/articulos/gzanotti/artzanotti34.doc.